

## COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

VIDISCO, S.L. (la "**Sociedad Oferente**"), una filial de IBERSOL, SGPS, S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, mediante la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Se comunica que el día de hoy la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV la solicitud de autorización, el folleto y demás documentación complementaria de una Oferta Pública de Adquisición sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA, S.A. (la "**Oferta Pública**").

La Sociedad Oferente está directamente participada por Asurebi SGPS, S.A., Charlotte Develops, S.L. e Inverpeninsular, S.A., sociedades controladas directa o indirectamente por Ibersol SGPS, S.A.

La Oferta Pública se dirige a las 265.035.922 acciones representativas del 100% del capital social de TELE PIZZA, S.A. y a la totalidad de las 125.296 obligaciones convertibles en circulación de TELE PIZZA, S.A.

La efectividad de la Oferta Pública se condiciona a la adquisición de 129.867.602 acciones de TELE PIZZA, S.A. representativas del 49% de su capital social. La efectividad de la presente Oferta Pública se halla igualmente condicionada a que, con anterioridad a la finalización del período de aceptación de la misma, la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA, S.A. adopte los acuerdos necesarios para modificar sus estatutos sociales, eliminando las restricciones relativas al quórum y mayorías para adoptar determinados acuerdos por la Junta General de Accionistas y al nombramiento de Consejero y de Presidente del Consejo de Administración.

La contraprestación ofrecida es de 2,41 euros por cada acción de TELE PIZZA, S.A. y será pagada en su totalidad en efectivo.

Por lo que se refiere a la contraprestación ofrecida por cada obligación convertible, ésta será el resultado de sumar al valor de las acciones a cuya suscripción otorgan derecho las obligaciones convertibles en caso de conversión, valoradas al precio de la Oferta Pública, el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil. La contraprestación será abonada igualmente en efectivo.

El abono de la contraprestación máxima de la Oferta Pública será avalado en su integridad por BANCO ESPIRITO SANTO, S.A. en el plazo previsto en el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición (esto es, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de suspensión de la negociación de los valores de TELE PIZZA que se produzca con ocasión de la solicitud de autorización de esta Oferta Pública).

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid a 5 de mayo de 2006.

---

FIRMADO por D. Antonio Carlos Vaz Pinto da Sousa  
En representación de VIDISCO, S.L.

5  
R